

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, a través de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.
Demandado	YARY ALEXANDER POSADA QUINTERO
Radicado	05001 40 03 028 2024-00455 00
Instancia	Primera
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Pagaré) instaurada por PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, a través de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., en contra de YARY ALEXANDER POSADA QUINTERO, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena rechazo.

- 1). Acreditará que CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A, es el administrador y vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, para lo cual aportara el respectivo documento.
- 2). Allegará el endoso en propiedad realizado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a PA FAFP JCAP CFG, respecto del pagaré objeto del presente asunto, debidamente firmado.
- 3). Allegará prueba de que la señora CLARA YOLANDA VASQUEZ ULLOA es apoderada general de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., tal y como se manifiesta en los poderes que confirió ésta a la sociedad Cobroactivo S.A.S.
- 4). Adecuará el encabezado, y los hechos primero y segundo de la demanda, respecto del número del pagaré, conforme al título objeto del litigio.
- 5). Indicará en el escrito de las medidas el número de matrícula inmobiliaria completo del inmueble que se pretende embargar, y a que oficina de registro de instrumentos públicos pertenece.

6). Allegará prueba de la existencia y representación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5526fc26a353acafb397331ae9c2467ffda2b11e3dc7af211df8e1468e9c5a2**
Documento generado en 08/04/2024 07:54:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>